



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 15 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2024; el INFORME N°044-2024-MDSA-GPPR, de fecha 06 de febrero de 2024, sobre aprobación del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°061-2023-GIDU/MDSAC, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió aprobar el expediente de liquidación técnico financiero de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE DE AYHUAN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, mediante Informe N°038-2024-UI/MDSA, de fecha 02 de febrero de 2024, remite para transferencia de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE DE AYHUAN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024-CM/MDSA, de fecha 14 de enero de 2024, el CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE OBRA DE PARTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL, para su administración y mantenimiento;

Esando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que se dé cumplimiento a lo solicitado referente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL PARAJE DE AYHUAN, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2558402, para que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realice la transferencia de obra a la UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) para su administración, operación y mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Gestión Municipal, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Orta
ALCALDE

